Sesión 103.-

Día 17 de noviembre de 1915.-

En Buenos-Aires a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos quince, siendo las cinco p.m. reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

Que las sesiones del mismo se celebren a contar desde el 25 del actual, y durante el período de vacaciones únicamente los días jueves de 8 a 10 a.m.-

13.388 D Autorizar a la Dirección

Administrativa, para que reciba de la casa Seminario y Meyer, los trescientos baldes a que se refiere este expediente, en vista de las razones que expone dicha Oficina en su informe de 22 de octubre p. pdo.-

14.711 I/914 1º.- Aprobar el adjunto proyecto y presupuesto que por importe de un mil doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y dos centavos m/n ha preparado la Dirección General de Arquitectura para modificaciones en la instalación del alumbrado eléctrico del edificio fiscal ocupado por la escuela nº 7 del Consejo Escolar 2º sito en la calle San Martín nº 458.-

2º.- Llamar a licitación privada, de lo cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, entre las casas especialistas del ramo para la ejecución de las obras indicadas.-

3º.- La imputación del gasto se hará al Anexo E. In-

ciso 12, Item 12, Partida 27 del Presupuesto General Vigente.

12.510 F. Archivar este expediente.

15.205 13°/914 1°.- Aprobar el adjunto proyecto y presupuesto que por importe de un mil trescientos ochenta pesos noventa centavos m/n ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal que ocupa la escuela n° 5 del Consejo Escolar 15° sito en la calle Triámer 2136.-

2°.- Llamar a licitación privada, de lo cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, entre las casas especialistas del ramo, para la ejecución de las obras indicadas.-

3°.- La imputación del gasto se hará al Anexo E. Inciso 12, Item 12 Partida 27 del Presupuesto General Vigente.-

9276 9° Autorizar al Consejo Escolar 9° para que abone de sus fondos de matrículas la subvención para alquiler de casa que le corresponde a la directora de la escuela

n.º 11 de su dependencia.—

11.735 12.º Autorizar al Consejo Escolar 12.º para abonar de sus fondos de matrículas la subvención que para alquiler de casa le corresponde a la directora de la escuela n.º 18 de su dependencia.—

12.991 B. Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros, ordene la construcción de cuatro bibliotecas dentro de la suma de quinientos veinte pesos m/n, a cuyo efecto se aprueba el presupuesto que por dicha cantidad presenta don Juan Osich, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 12 Item 12 Partida 1 del Presupuesto vigente.—

12.613 D. Autorizar a Dirección General de Arquitectura, para que ordene la instalación de alumbrado eléctrico en la escuela nocturna B. del Consejo Escolar 13.º, dentro de la suma de trescientos noventa pesos ochenta y siete centavos m/n, de acuerdo con el presupuesto que por dicha suma presenta don Antonio Fernández, debien—

do imputarse el gasto a la
Partida 20 del Item 12 del Pre-
supuesto Vigente. –

7698 7°/912 1°.- Aprobar el presupuesto
que por importe de treinta y
dos mil seiscientos veintiun
pesos con setenta y un centa-
vos m/n ha preparado la
Dirección General de Arquitec-
tura para las reparacio-
nes necesarias en el edifi-
cio fiscal sito en la calle
Méjico 2571. –

2°.- Llamar a licitación
pública para el día 13
de diciembre próximo, pa-
ra la ejecución de las o-
bras de reparación en el
edificio fiscal sito en la
calle Méjico 2571, de acuer-
do con el presupuesto que
los interesados podrán
consultar todos los días
hábiles de 12 a 6 p.m. en la Di-
rección General de Arqui-
tectura, pudiendo sacar
copia de dichos documen-
tos a sus expensas. –

La apertura de las propues-
tas que deberán ser pre-
sentadas escritas a máqui-
na por duplicado y de acuer-

do en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos - Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. –

Sección Varios. –

5138 L. Aprobar en todas sus partes el precedente dictámen de la C. de Hacienda y elevar estos antecedentes, con la nota de estilo, al Ministerio de J. e I. Pública. –

Sección Territorios.

Nombrar subreceptor de la escuela primaria anexa al Arsenal de Rio Santiago a don Jorge Walter Perkins en reemplazo de don Martín Bermejo, ascendido a director. –

1986 E. Reservar el presente expediente. –

15.015 E. Acceder al pedido de permuta que de sus respectivos cargos formulan los directores de las escuelas primarias anexas al Regimiento 6 de Infantería y Arsenal de Rio Santiago, señores Segundo Hernando y Martín Bermejo.

Sección Normales. –

3573 S. Conceder la permuta que de sus respectivas cátedras solicitan las profesoras de la escuela normal de San Francisco de Monte de Oro (San Luis), señora Isabel Sosa de Carreño (una cátedra) de educación física y estética y señorita Antonia Aberastain (una cátedra de Ciencias y letras).-

3963 M. No hacer lugar al pedido formulado por la Asociación Patriótica de Damas Jujeñas, en el sentido de que se dé el carácter unisexual de mujeres a la escuela normal de Jujuy en vez del mixto que actualmente tiene por no existir fundamentos suficientes para ello, y sobre todo, porque hay real conveniencia en fomentar la formación de maestros varones para atender las necesidades de apartadas escuelas de aquella provincia, a las cuales no pueden llegar las maestras por razones de distancia y falta de medios de comunicación

con los centros poblados.-

4166 E. Dirigir nota al Ministerio de J. e Instrucción Pública de la Nación remitiéndole copia de las presentes actuaciones relativas al derrumbe producido en la escuela normal de Paraná y reiterándole el pedido de los fondos que asigna la Ley 8573 para la construcción del edificio.-

Sección Provincias.-

16.072 S/914. Que los directores de escuelas nacionales de la Ley 4874, formulen, cada vez que lo conceptúen necesario, una planilla en la que harán constar los artículos inútiles que existan en las mismas, cuyo estado deberá ser comprobado por el Visitador respectivo, a fin de que la Superioridad, en cada caso, pueda ordenar la cremación total o de la parte que juzgue conveniente.-

10.725 J. Reservar este expediente en la Inspección General de Provincias.-

10.837 B. Aprobar el adjunto contra-

to ad-referendum celebrado con los señores Vicente Picone y Juan Gaudicq, quienes se comprometen a construir una casa con destino al funcionamiento de la escuela nacional nº 61 Estación Gándara (Chascomús) de la provincia de Buenos Aires, mediante el alquiler mensual de treinta y cinco pesos m/n que se hará efectivo a contar del quince de febrero próximo, fecha en que se comprometen los mencionados propietarios a entregar el edificio; y por el término de cuatro años.-

13.175 I 1º.- Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados ad-referendum para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias, en la forma que se determina a continuación:
Escuela 42, localidad Sampacho (Rio 4º) Córdoba, propietario Emilio Paselli, alquiler $60, término 2 años, desde el 1º de septiembre de 1915.-
Escuela 27, localidad Colonia Madariaga (San Miguel, Co-

rrientes, propietario Juan R. Fernández, alquiler $ 13, término 2 años, desde 1° de agosto de 1915.-
Escuela 79, localidad Alvear San Martín (Corrientes), propietario Juan V. Oliva Rodríguez, alquiler $ 25, término 2 años, desde 14 de julio 1915.-
Escuela 24, localidad Santa Ana. (Valle Grande, Jujuy, propietario Isaac Tanarido, alquiler 17 $ término 3 años, desde 1° de septiembre de 1915.-
Escuela 16, localidad Cámara R. de Lerma, (Salta), propietario Rafaela Torino, alquiler $ 25, término 1 año y 4 meses, desde 1° de septiembre de 1915.-
Escuela 57, localidad La Quesera (La Capital, Salta, propietario Ana María Pelliza, alquiler $ 25, término 1 año y 6 meses, desde 1° de julio de 1915.-
Escuela 89, localidad Rio Blanco (R. de Lerma) Salta, propietario Julia T. de Sola, alquiler $ 35, término 1 año y 4 meses, desde 1° de septiembre de 1915.-
Escuela 1, localidad San

Roque (La Capital) San Luis, propietario Carmen Rodriguez de Dubois, alquiler $35, término 2 años, desde 1° de febrero de 1914.-
Escuela 18, localidad La Cocha (San Martín) San Luis, propietario Enriqueta L. de Salinas, alquiler $20, término 2 años, desde 1° de agosto de 1914.-
Escuela 28, localidad Represa del Chañar (Belgrano) San Luis, propietario Santiago Calderón, alquiler $20, término 2 años, desde 1° de mayo de 1914.-
Escuela 32, localidad El Sauce (Chacabuco) San Luis, propietario Catalina Oviedo Mora, alquiler $30, término 2 años, desde 1° de septiembre de 1915.-
Escuela 38, localidad Calle de las Mirandas (General Pedernera) San Luis, propietario José Barzola, alquiler $40, término 2 años, desde 1° de agosto de 1915.-
Escuela 39. localidad Los Talas (San Martín) San Luis, propietario Mercedes Garro,

alquiler $ 15, término 2 años, desde 1° de octubre de 1914.-
Escuela 41, localidad San Antonio (Belgrano) San Luis, propietario Juan B. Lucero, alquiler $ 10, término 2 años, desde 1° de julio de 1914.-
Escuela 58, localidad Las Cañitas (La Capital) San Luis, propietario Julio Olivero, alquiler $ 25, término 2 años, desde 1° de marzo de 1914.-
Escuela 64, localidad Cañada Honda (Coronel Pringles) San Luis, propietario Carmen Barroso de Jofré, alquiler $ 12, término 2 años, desde 1° de junio de 1914.-
Escuela 71, localidad San José (Coronel Pringles, San Luis, propietario Bibiana S. de Quiroga, alquiler $ 25, término 2 años, desde 1° de febrero de 1915.-
Escuela 103, localidad San Gregorio (Coronel Pringles) San Luis, propietario María Alfonso de Miguez, alquiler $ 25, término 2 años, desde 1° de febrero de 1915.-
Escuela 150, localidad Las Huertas (San Martín) San Luis,

propietario Domingo Ponce, alquiler $ 15, término 2 años, desde 15 de febrero de 1916.-
Escuela 151 Localidad Las Chacras (San Martín) San Luis, propietario Pedro Morales, alquiler $ 23, término 2 años, desde 1º de marzo de 1915.-
Escuela 154- localidad Piedra Blanca (Junín) San Luis, propietario Domingo Romero, alquiler $ 40, término 2 años, desde 1º de junio de 1914.
Escuela 174- localidad Santa Rosa del Gigante (Belgrano)- San Luis, propietario Cándido Calderón, alquiler $ 15, término 2 años, desde 1º de febrero de 1914.-
Escuela 175- localidad Pozo del Tala (Belgrano) San Luis, propietario Waldino Amieva, alquiler $ 33,75, término 2 años, desde 1º de febrero de 1914.-
Escuela 177, localidad El Barreal (Belgrano) San Luis, propietario Marcelino Ojeda alquiler $ 30, término 2 años, desde 1º de febrero de 1914.-
Escuela 199, localidad Los Peros (Junín, San Luis, propie-

tario Abel Pérez, alquiler $15, término 2 años, desde 1º de febrero de 1915.-
Escuela 203, localidad La Alameda (Belgrano) San Luis, propietario Marcelino Ojeda, alquiler $20, término 2 años, desde 1º de febrero de 1915.-
Escuela 27, localidad El Dorado (Atamiski) Santiago del Estero, propietario Laudelina C. de Nazarre, alquiler $25, término 1 año, desde 1º de marzo de 1915.-
Escuela 46, localidad Segundo (Tafí) Tucumán, propietario Dalmira González Sorol y hermanas, alquiler $25, término 2 años, desde 1º de septiembre de 1915.-
2º.- Respecto al local para la escuela nº 181 de la provincia de San Luis, pase este expediente a la Inspección General para que aclare la observación formulada por la Dirección Administrativa en el último párrafo de su dictamen de fs 234.-
3º.- Llamar la atención del

Inspector respectivo, en lo que se refiere al alquiler de $40 que se abona por el local de la escuela n.º 154 de San Luis, y ordenarle siga haciendo gestiones para encontrar otra casa más barata y la proponga a la Inspección General.-

4º.-El gasto por los alquileres de que se trata, por el corriente año, deberá imputarse al Inciso 12- Item 13- Partida 9 del Presupuesto General Vigente.

5º.-La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

Sección Capital.-

13.964 E. Hacer constar que la confirmación de la maestra de la escuela para Niños Débiles del Parque Lezama señorita Aurelia M. Solari, resuelta en sesión de 3 del corriente, es en el carácter de maestra de tercera catego-

ría y nó de cuarta, como lo establece la recordada resolución. _

_ No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis p. m. _

P. N. Ibarra [signature]

[signature]